

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares. Trafalgar, 31 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas.

Año XIV

Miércoles 26 de enero de 1949

Núm. 26

SUMARIO

PÁGINA	PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION	
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES	
DECRETO de 12 de enero de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Maxime Ducrocq	417
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Orden de 21 de enero de 1949 por la que se dispone la reserva a favor del Estado, en los Territorios de Africa Occidental, Española y Golfo de Guinea, del uranio y otros minerales radioactivos, que en los mismos puedan existir.	417
MINISTERIO DE HACIENDA	
Continuación al Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, aprobado por Decreto de esta fecha.....	418
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 5 de diciembre de 1948 por la que se aprueba presupuesto de obras que se citan en el edificio-escuela propiedad de la Fundación benéfico-docente instituida por don José Pérez de Arce en Abionzo, provincia de Santander	430
Otra de 11 de diciembre de 1948 por la que se autoriza la venta en pública subasta notarial de los bienes inmuebles pertenecientes a la Fundación «Rodríguez Acosta», de Granada	430
Otra de 22 de diciembre de 1948 por la que se transmutan los fines de la Fundación «Simón Santos Tomé», de Corcubión (La Coruña) y se dan normas para la constitución del Patronato y redacción del Reglamento de dicha Obra pía	430
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 10 de enero de 1949 por la que se asciende, en corrida de escalas, a Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo a doña Carmen Junyent Prat	431
ADMINISTRACION CENTRAL	
GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).— Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Gijón, estaciones férreas y recogida de buzones	
431	
HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios. (Sección de Loterías).— Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid que se indican.....	
431	
(Lotería Nacional).— Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los trece premios mayores de cada una de las diez series del sorteo celebrado en 25 del actual.	
432	
AGRICULTURA.—Instituto Nacional de Colonización.— Anunciando la fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa de ocupación de la finca «Pilas del Carneril», sita en el término municipal de Alhama de Granada (Granada)	
432	
EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.— Elevando a definitiva la Orden de 24 de noviembre pasado resolviendo concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar	
432	
Jubilando al Portero Antonio Martínez Francia por cumplir la edad reglamentaria	
432	
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 12 de enero de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Maxime Ducrocq.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Maxime Ducrocq,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores.
ALBERTO MARTIN ARTAJA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de enero de 1949 por la que se dispone la reserva a favor del Estado, en los Territorios de Africa Occidental, Española y Golfo de Guinea, del uranio y otros minerales radioactivos que en los mismos puedan existir.

Ilmo. Sr.: El Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, de 29 de diciembre de 1948 establece la reserva, a favor del Estado, en todo el territorio nacional y en las Zonas de soberanía de Marruecos y Colonias de los yacimientos de uranio y minerales radioactivos, prohibiendo la exportación de los mismos y declarando de interés nacional su explotación, a los

efectos de la aplicación de la Ley de Minas.

Estando a cargo de esta Presidencia el régimen de gobierno y administración de los Territorios de Africa Occidental Española y de los del Golfo de Guinea, en los cuales la legislación sobre minas es diferente de la metropolitana, se hace preciso ampliar a los mismos los preceptos del citado Decreto para que en ellos tenga vigencia.

Por consecuencia, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Queda ampliado el Reglamento de Minas de los Territorios de Africa Occidental Española (Ifni y Sahara), aprobado por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 31 de agosto de 1947 y la Orden de 9 de septiembre del mismo

año, por la que se reservan a favor del Estado los minerales de la Sección B de los citados en el indicado Reglamento, así como el Reglamento provisional para el régimen de minería en los Territorios españoles del Golfo de Guinea, aprobado por Orden ministerial de 18 de abril de 1934, en el sentido de que serán incluidos entre dichos minerales reservados el uranio y otros radioactivos que puedan existir en los términos que preceptúa el mencionado Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 29 de diciembre de 1948.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO

Continuación al Estatuto de Recaudación, de 29 de dic

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE

AÑO

AUXILIAR DE CUE

CON

RECAUD

POR VALORES EN RE

CARGO

Fechas	EXPRESION DEL ASIENTO	Rústica	Urbana	Industrial
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 enero 1949	Valores pendientes de cobro de cuenta anterior			
8 febrero 1949	10 % Recargos de apremio sobre el ingreso de Ejecutiva de esta fecha			
			
			
			
	<u>TOTALES</u>			
1 julio 1949	Saldo deudor de cuenta anterior	425,50	»	125,00
> > >	Valores pendientes de cobro de cuenta anterior	85.525,00	17.340,20	25.035,00
8 julio 1949	10 % Recargos de apremio sobre el ingreso del saldo deudor de cuenta anterior	42,55	»	12,50
14 julio 1949	Cargo número 12 por valores recibidos de otras provincias	»	»	1.000,00
8 agosto 1949	10 % Recargos de apremio sobre los ingresos de ejecutiva de esta fecha	1.000,00	300,00	1.200,00
26 agosto 1949	Cargo número 17 por valores recibidos de otras Zonas	»	»	215,00
15 sepbre. 1949	10 % Recargos de apremio sobre los ingresos de ejecutiva de esta fecha	1.500,00	500,00	300,00
8 novbre. 1949	10 % Recargos de apremio sobre los ingresos de ejecutiva de esta fecha	130,00	50,00	300,00
31 dicbre. 1949	10 % Recargos de apremio sobre los ingresos de ejecutiva de esta fecha	1.300,51	102,83	110,90
	<u>TOTALES</u>	89.923,56	18.293,03	28.298,40

DE HACIENDA

embre de 1948, aprobado por Decreto de esta fecha.

Modelo núm. 34 (Art. 180, párrafo 1.º)

1949

NTAS CORRIENTES

LOS

ADORES

CIBO TALONARIO

CONSTA EL PRESENTE LIBRO DE HOJAS FOLIADAS Y ÚTILES A SU OBJETO, SELLADAS TODAS ELLAS CON EL DE OFICIO DE ESTA OFICINA Y RUBRICADAS POR EL JEFE QUE SUSCRIBE.

....., A DE DE 19.....
EL TESORERO.

El Recaudador de la Zona de

Utilidades	Patente de automóviles		Transportes			TOTAL
	Industrial	Usos y Consumos				
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
						AÑO
				»	»	
				»	»	
				»	»	
				»	»	
				»	»	
1.203,00	»	»	»	»	»	1.753,50
125.427,39	5.415,00	2.630,00	»	»	»	261.372,59
120,30	»	»	»	»	»	175,35
»	450,00	»	5.245,00	»	»	6.695,00
2.500,00	»	50,90	200,00	»	»	5.250,90
»	»	»	2.800,00	»	»	3.015,00
741,21	102,80	»	100,00	»	»	3.344,01
»	»	»	»	»	»	480,00
2.800,00	»	»	269,50	»	»	4.583,74
132.791,90	5.967,80	2.680,90	8.614,50	»	»	286.570,09

su cuenta por recaudación de valores en recibo talonario

Fecha	EXPRESION DEL ASIENTO	Rústica	Urbana	Industrial
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 9 4 7				
8 febrero 1949	Ingresado por ejecutiva, según carta de pago n.º ...			
> > >	Idem 10 % Recargos de apremio sobre el anterior ingreso, según carta de pago			
30 junio 1949	Valores pendientes de cobro a cuenta nueva, según factura número	85.525,00	17.340,20	25.035,00
> > >	Saldo deudor a cuenta nueva	425,50	>	125,00
<u>TOTALES</u>				
8 julio 1949	Ingreso del saldo deudor de cuenta anterior s/cartas de pago números 48, 49 y 50	425,50	>	125,00
> > >	Idem 10 % Recargos de apremio sobre el saldo anterior, según carta pago número 51	42,55	>	12,50
31 julio 1949	Fallidos presentados, según factura de esta fecha ...	>	>	1.218,00
8 agosto 1949	Ingresado por ejecutiva, según cartas de pago números 15, 16, 17, 18, 19 y 20	10.000,00	3.000,00	12.000,00
> > >	Idem 10 % Recargos de apremio sobre el anterior, según carta de pago número 21	1.000,00	300,00	1.200,00
15 sepbre. 1949	Idem por ejecutiva, según cartas de pago números 204, 205, 206, 207, 208 y 209	15.000,00	5.000,00	3.000,00
> > >	Idem 10 % Recargos de apremio sobre el anterior, según carta de pago número 210	1.500,00	500,00	300,00
20 sepbre. 1949	Bajas presentadas, según factura de esta fecha ...	15,38	32,87	>
10 octubre 1949	Fallidos presentados, según factura de esta fecha ...	>	>	2.000,00
17 octubre 1949	Fallidos presentados, según factura de esta fecha ...	>	>	>
> > >	Bajas presentadas, según factura de esta fecha ...	>	>	>
8 novbre. 1949	Ingresado por ejecutiva, según cartas de pago números 32, 33 y 34	1.300,00	500,00	3.000,00
> > >	Idem 10 % Recargos de apremio sobre el anterior, según carta de pago número 35	130,00	50,00	300,00
31 dicbre. 1949	Idem por ejecutiva, según cartas de pago números 995, 996, 997, 998 y 999	13.005,15	1.028,30	1.109,00
> > >	Idem 10 % Recargos de apremio sobre el anterior, según carta de pago número 1.000	1.300,51	102,83	110,90
> > >	Valores pendientes de cobro a cuenta nueva, según factura-resumen número 5 del Recaudador	46.204,47	7.779,03	3.923,00
TOTALES		89.923,56	18.293,03	28.298,40

DATA

Utilidades	Patente de automóviles Industrial	Patente de automóviles Usos y Consumos	Transportes			TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
				⌘	⌘	
				⌘	⌘	
				⌘	⌘	
				⌘	⌘	
125.427,39	5.415,00	2.630,00	⌘	⌘	⌘	261.372,59
1.203,00	⌘	⌘	⌘	⌘	⌘	1.753,50
				⌘	⌘	
1.203,00	⌘	⌘	⌘	⌘	⌘	1.753,50
120,30	⌘	⌘	⌘	⌘	⌘	175,35
7.463,00	⌘	⌘	⌘	⌘	⌘	8.681,00
25.000,00	⌘	- 509,00	2.000,00	⌘	⌘	52.509,00
2.500,00	⌘	50,90	200,00	⌘	⌘	5.250,90
7.412,15	1.023,00	⌘	1.000,00	⌘	⌘	32.440,15
741,21	102,30	⌘	100,00	⌘	⌘	3.244,01
5.217,35	⌘	⌘	⌘	⌘	⌘	5.265,60
⌘	⌘	⌘	⌘	⌘	⌘	2.000,00
3.000,00	⌘	⌘	⌘	⌘	⌘	3.000,00
⌘	⌘	⌘	125,00	⌘	⌘	125,00
⌘	⌘	⌘	⌘	⌘	⌘	4.800,00
⌘	⌘	⌘	⌘	⌘	⌘	430,00
28.000,00	⌘	⌘	2.695,00	⌘	⌘	45.837,45
2.800,00	⌘	⌘	269,50	⌘	⌘	4.583,74
44.334,89	4.837,00	2.121,00	2.225,00	⌘	⌘	111.424,39
132.791,90	5.967,30	2.680,90	8.614,50	⌘	⌘	233.570,09

CARGO

Fechas	EXPRESION DEL ASIENTO	Rústica	Urbana	Industrial
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 enero 1949	Valores pendientes de cobro de cuenta anterior			
30 junio 1949	Saldo acreedor a cuenta nueva	>	>	>
	<u>TOTALES</u>			
1 julio 1949	Valores pendientes de cobro de cuenta anterior ...	120.312,00	38.509,15	42.397,00
15 julio 1949	10 % Recargos de apremio sobre los ingresos de ejecutiva de esta fecha	323,74	126,53	479,31
26 julio 1949	Cargo número 15 por valores recibidos de otras zonas	>	>	3.042,73
8 agosto 1949	10 % Recargos de apremio sobre los ingresos de ejecutiva de esta fecha	1.500,30	63,38	128,72
15 agosto 1949	10 % Recargos de apremio sobre los ingresos de ejecutiva de esta fecha	2.021,33	521,00	320,54
23 sepbre. 1949	10 % Recargos de apremio sobre los ingresos de ejecutiva de esta fecha	>	>	100,00
30 novbre. 1949	10 % Recargos de apremio sobre los ingresos de ejecutiva de esta fecha	600,00	200,00	200,00
23 dicbre. 1949	10 % Recargos de apremio sobre los ingresos de ejecutiva de esta fecha	941,60	321,19	260,47
31 dicbre. 1949	10 % Recargos de apremio sobre los ingresos de ejecutiva de esta fecha	100,00	10,00	104,00
	<u>TOTALES</u>	125.698,97	39.751,25	47.032,77

El Recaudador de la Zona de

Utilidades	Patente de automóviles	Patente de automóviles	Transportes			TOTAL
	Industrial	Usos y Consumos				
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
						AÑO
				>	>	
				>	>	
				>	>	
				>	>	
4.670,85	>	>	>	>	>	4.670,85
				>	>	
185.941,20	10.308,00	5.940,00	15.373,90	>	>	418.781,25
1.000,51	>	>	>	>	>	1.930,09
12.520,00	>	>	>	>	>	15.562,73
2.528,74	123,84	>	>	>	>	4.344,98
4.358,51	99,66	293,78	520,00	>	>	8.134,82
200,00	>	>	>	>	>	300,00
200,00	>	>	>	>	>	1.100,00
1.050,07	>	89,02	121,20	>	>	2.783,55
3,70	>	>	>	>	>	217,70
207.802,73	10.531,50	6.322,80	16.015,10	>	>	453.155,12

su cuenta por recaudación de valores en recibo talonario

Fechas	EXPRESION DEL ASIENTO	Rústica	Urbana	Industrial
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1948				
15 enero 1949	Ingresado por ejecutiva, según carta de pago número.			
30 junio 1949	Valores pendientes de cobro a cuenta nueva, según factura-resumen núm.	120.312,00	38.509,15	42.397,00
TOTALES				
1 julio 1949	Saldo acreedor de cuenta anterior	>	>	>
15 julio 1949	Ingresado por ejecutiva, según cartas de pago números 215, 216, 217, 218	3.237,40	1.265,33	4.793,12
> > >	Idem por 10 % Recargos de apremio sobre el anterior, según carta de pago número 219	323,74	126,53	479,31
8 agosto 1949	Idem por ejecutiva, según cartas de pago números 22, 23, 24, 25 y 26	15.003,02	633,84	1.287,24
> > >	Idem por 10 % Recargos de apremio sobre el anterior, según carta de pago número 27	1.500,30	63,38	128,72
15 agosto 1949	Idem por ejecutiva, según cartas de pago números 310, 311, 312, 313, 314, 315 y 316	20.213,33	5.210,00	3.205,37
> > >	Idem por 10 % Recargos de apremio sobre el anterior, según carta de pago número 317	2.021,33	521,00	320,54
> > >	Fallidos presentados, según factura de esta fecha.	>	12,50	1.135,73
23 sepbre. 1949	Expediente de adjudicación de fincas a la Hacienda, según factura de esta fecha	2.830,00	>	>
> > >	Ingresado por ejecutiva, según cartas de pago números 630 y 631	>	>	1.000,00
> > >	Idem por 10 % Recargos de apremio sobre el anterior, según carta de pago número 632	>	>	100,00
1 octubre 1949	Valores para su remisión a otras provincias, según factura de esta fecha	>	>	>
10 novbre. 1949	Expedientes de adjudicación de fincas a la Hacienda, según factura de esta fecha	>	12.315,00	>
30 novbre. 1949	Ingresado por ejecutiva, según cartas de pago números 853, 854, 855 y 856	5.000,00	2.000,00	2.000,00
> > >	Idem por 10 % Recargos de apremio sobre el anterior, según carta de pago número 857	500,00	200,00	200,00
23 dicbre. 1949	Idem por ejecutiva, según cartas de pago números 780, 781, 782, 783, 784 y 785	9.415,96	3.211,83	2.604,69
> > >	Idem por 10 % Recargos de apremio sobre el anterior, según carta de pago número 786	941,60	321,19	260,47
> > >	Fallidas presentadas, según factura de esta fecha	1.217,34	>	2.140,10
31 dicbre. 1949	Ingresado por ejecutiva, según cartas de pago números 1.001, 1.002, 1.003 y 1.004	1.000,00	100,00	1.040,00
> > >	Idem por 10 % Recargos de apremio sobre el anterior, según carta de pago número 1.005	100,00	10,00	104,00
> > >	Valores pendientes de cobro a cuenta nueva, según factura-resumen número 11 del Recaudador	52.394,95	13.760,65	26.233,48
> > >	Saldo deudor a cuenta nueva	10.000,00	>	>
TOTALES		125.698,97	39.751,25	47.032,77

DATA

Utilidades	Patente de automóviles Industrial	Patente de automóviles Usos y Consumos	Transportes			TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
185.941,20	10.308,00	5.940,00	15.373,90	>	>	418.781,25
				>	>	
4.670,85	>	>	>	>	>	4.670,85
10.005,04	>	>	>	>	>	19.300,89
1.000,51	>	>	>	>	>	1.930,09
25.287,40	1.238,40	>	>	>	>	43.449,90
2.528,74	123,24	>	>	>	>	4.344,98
43.585,10	996,60	3.937,80	5.200,00	>	>	81.348,20
4.358,51	99,66	293,78	520,00	>	>	8.134,82
>	>	287,90	300,00	>	>	1.736,13
>	>	>	>	>	>	2.830,00
2.000,00	>	>	>	>	>	3.000,00
200,00	>	>	>	>	>	300,00
>	1.500,00	>	2.723,00	>	>	5.223,00
>	>	>	>	>	>	12.315,00
2.000,00	>	>	>	>	>	11.000,00
200,00	>	>	>	>	>	1.100,00
10.500,76	>	390,20	1.212,00	>	>	27.835,44
1.050,07	>	89,02	121,20	>	>	2.783,55
>	>	>	>	>	>	3.357,44
37,00	>	>	>	>	>	2.177,00
3,70	>	>	>	>	>	217,70
100.375,05	6.573,00	1.824,10	4.363,90	>	>	205.525,13
>	>	>	575,00	>	>	10.575,00
207.802,73	10.531,50	6.322,80	16.015,10	>	>	453.155,12

CARGO

Fechas	EXPRESION DEL ASIENTO	Rústicos	Urbana	Industrial
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 enero 1949	Cargo número ... por valores de Ordinaria			
	TOTALES			
1 julio 1949	Valores pendientes de cobro de cuenta anterior	983.112,40	311.826,30	398.012,56
" "	Cargo núm. 10 por valores de Ordinaria	"	"	"
" "	Id. id. 11 por id. de Accidental	"	"	"
20 julio 1949	Id. id. 13 por id. de Ordinaria	5.207.967,80	3.196.799,96	3.322.661,19
" "	Id. id. 14 por id. de Accidental	"	56.454,30	"
31 julio 1949	5 % Recargos de apremio sobre los ingresos de ejecutiva de esta fecha	"	"	"
1 agosto 1949	Cargo número 16 por valores recibidos de otras provincias	"	"	18.400,00
1 sepbre. 1949	Cargo número 18 por valores recibidos de otras zonas	"	"	4.500,00
30 sepbre. 1949	5 % Recargos de apremio sobre los ingresos de ejecutiva de esta fecha	3.190,25	957,30	2.926,51
1 octubre 1949	Cargo número 19 por valores de Ordinaria	"	"	"
20 octubre 1949	Id. id. 20 por id. id.	5.207.967,20	3.196.708,15	3.322.661,19
" "	Id. id. 21 por id. Accidental	"	56.454,30	"
31 octubre 1949	10 % Recargos de apremio sobre los ingresos de ejecutiva de esta fecha	19.800,00	7.515,00	4.330,00
23 octubre 1949	10 % Recargos de apremio sobre los ingresos de ejecutiva de esta fecha	30.060,00	11.005,10	10.053,63
31 octubre 1949	5 % Recargos de apremio sobre los ingresos de ejecutiva de esta fecha	3.094,90	1.362,20	2.699,49
" "	Saldo acreedor a cuenta nueva	10.000,00	"	"
	TOTALES	11.465.192,55	6.838.992,60	7.086.244,57

El Recaudador de la Zona de

Utilidades	Patente de automóviles Industria	Patente de automóviles Usos y Costumbres	Transportes			TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
						AÑO
				>	>	
				>	>	
				>	>	
				>	>	
				>	>	
				>	>	
>	42.871.30	61.402.00	45.038.15	>	>	1.842.262,71
>	580.809.21	312.800.25	>	>	>	893.109,46
>	55.312.00	60.890.45	>	>	>	116.202,45
>	>	>	>	>	>	11.727.338,94
1.320.412,00	>	>	25.311,00	>	>	1.402.177,30
>	145,75	534,13	>	>	>	729,93
>	>	12.427,00	>	>	>	30.827,00
>	>	2.891,12	>	>	>	7.891,12
>	>	>	>	>	>	7.074,06
>	10.070,00	>	>	>	>	10.070,00
>	>	>	>	>	>	11.727.336,54
>	>	>	>	>	>	56.454,30
>	862,90	1.030,00	>	>	>	33.537,90
>	1.341,00	3.035,52	2.030,96	>	>	57.526,21
>	>	>	>	>	>	7.156,59
>	>	>	>	>	>	10.000,00
1.320.412,00	691.412,16	454.560,52	72.380,11	>	>	27.929.194,51

su cuenta por recaudación de valores en recibo talonario.

Fechas	EXPRESION DEL ASIENTO	Rústica	Urbana	Industrial
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1949				
15 enero 1949	Ingresado por Voluntaria Ordinaria, según cartas de pago números			
30 junio 1949	Valores pendientes de cobro a cuenta nueva, según factura-resumen número	983.112,40	311.826,30	398.012,56
TOTALES,				
8 julio 1949	Ingresado por Voluntaria Ordinaria, según cartas de pago números 52 y 53	»	»	»
» » »	Idem id. Accidental, id. id. números 54 y 55	»	»	»
15 julio 1949	Idem id. Ordinaria, id. id. números 220 y 221	»	»	»
» » »	Idem id. Accidental, id. id. números 222 y 223	»	»	»
31 julio 1949	Ingresado por Ejecutiva con el 10 por 100 de recar-go, según cartas de pago números 830 y 831	»	»	»
» » »	Ingresado por 5 por 100 Recargos de apremio sobre el anterior, según carta de pago número 832	»	»	»
15 agosto 1949	Ingresado por Voluntaria Ordinaria, según cartas de pago números 318, 319 y 320	2.000.000,00	1.000.009,00	1.000.000,00
» » »	Idem id. Accidental, id. id. números 321 y 322	»	10.000,00	»
31 agosto 1949	Idem id. Ordinaria, id. id. números 900, 901 y 902	300.000,00	500.000,00	500.000,00
» » »	Idem id. Accidental, id. id. números 903 y 904	»	20.000,00	»
15 sepbre. 1949	Idem id. Ordinaria, id. id. números 211, 212 y 213	2.057.719,56	1.196.609,07	1.210.408,80
» » »	Idem id. Accidental, id. id. números 214, 215 y 216	»	17.556,40	»
30 sepbre. 1949	Ingresado por Ejecutiva con el 10 por 100 de recar-go, según cartas de pago números 712, 713 y 714	63.805,00	19.146,00	53.530,30
» » »	Ingresado por 5 por 100 Recargos de apremio sobre el anterior, según carta de pago número 715	3.190,25	957,30	2.926,51
» » »	Bajas presentadas, según factura de esta fecha	»	8.301,25	10.310,00
8 octubre 1949	Ingresado por Voluntaria Ordinaria, según carta de pago número 60	»	»	»
31 octubre 1949	Ingresado por Ejecutiva, según cartas de pago nú-meros 690, 691, 692, 693 y 694	198.000,00	75.150,00	43.300,00
» » »	Ingresado por 10 por 100 Recargos de apremio so-bre el anterior, según carta de pago número 695.	19.800,00	7.515,00	4.330,00
» » »	Valores devueltos para subsanar errores materiales, según factura de esta fecha	40.983,41	»	»
8 novbre. 1949	Ingresado por Voluntaria Ordinaria, según cartas de pago números 36, 37 y 38	1.300.000,00	10.000,00	10.000,00
23 novbre. 1949	Ingresado por Voluntaria Accidental, según carta de pago número 530	»	10.000,00	»
30 novbre. 1949	Ingresado por Voluntaria Ordinaria, según cartas de pago números 858, 859 y 860	2.000.000,00	600.000,00	700.000,00
» » »	Valores reclamados por Tesorería, según factura de esta fecha	»	»	»
8 dicbre. 1949	Ingresado por Voluntaria Accidental, según carta de pago número 70	»	37.556,40	»
15 dicbre. 1949	Ingresado por Voluntaria Ordinaria, según carta de pago números 431, 432 y 433	1.057.719,56	2.086.609,06	2.000.408,80
23 dicbre. 1949	Ingresado por Ejecutiva, según cartas de pago nú-meros 787, 788, 789, 790, 791 y 792	300.600,00	110.051,00	100.536,30
» » »	Ingresado por 10 por 100 Recargos de apremio sobre el anterior, según carta de pago número 793	30.060,00	11.005,10	10.053,63
» » »	Bajas presentadas, según factura de esta fecha	»	12.006,75	20.602,15
31 dicbre. 1949	Ingresado por Ejecutiva con el 10 por 100 de recar-go, según cartas de pago núms. 1.006, 1.007 y 1.008.	61.898,00	27.244,07	53.989,81
» » »	Ingresado por 5 por 100 Recargos de apremio sobre el anterior, según carta de pago número 1.009	3.094,90	1.362,20	2.699,49
» » »	Valores pendientes de cobro a cuenta nueva, según factura-resumen número 21 del Recaudador	2.028.321,87	1.074.907,70	1.346.823,78
» » »	Saldo deudor a cuenta nueva	»	3.015,30	11.420,00
TOTALES		11.465.192,55	6.838.992,60	7.086.244,57

DATA

Utilidades	Patente de automoviles	Patente de automoviles	Transportes			TOTAL
	Industrial	Usos y Consumos				
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
>	42.871,30	61.402,00	45.038,15	>	>	1.842.262,71
>				>	>	
>	200.000,00	90.000,00	>	>	>	290.000,00
>	10.000,00	30.000,00	>	>	>	40.000,00
>	291.321,73	125.621,30	>	>	>	416.943,03
>	38.932,00	23.103,30	>	>	>	62.035,30
>	2.915,00	11.683,55	>	>	>	14.598,55
>	145,75	584,18	>	>	>	729,93
>	>	>	>	>	>	4.000.000,00
100.000,00	>	>	>	>	>	110.000,00
>	>	>	>	>	>	1.300.000,00
200.000,00	>	>	>	>	>	220.000,00
>	>	>	>	>	>	4.464.737,43
530.239,06	>	>	18.333,00	>	>	566.128,46
>	>	>	>	>	>	141.481,30
>	>	>	>	>	>	7.074,06
>	5.830,50	>	>	>	>	24.441,75
>	10.070,00	>	>	>	>	10.070,00
>	8.629,00	10.300,00	>	>	>	335.379,00
>	862,90	1.030,00	>	>	>	33.537,90
>	>	>	>	>	>	40.983,41
>	>	>	>	>	>	1.320.000,00
>	>	>	>	>	>	10.000,00
>	>	>	>	>	>	3.300.000,00
30.640,60	>	>	>	>	>	30.640,60
>	>	>	>	>	>	37.556,40
>	>	>	>	>	>	5.144.737,42
>	13.410,00	30.355,20	20.309,60	>	>	575.262,10
>	1.341,00	3.035,52	2.030,96	>	>	57.526,21
>	5.626,23	8.924,07	>	>	>	47.059,20
>	>	>	>	>	>	143.131,88
>	>	>	>	>	>	7.156,59
459.532,34	102.328,05	118.473,40	31.706,55	>	>	5.162.098,69
>	>	1.450,00	>	>	>	15.885,30
1.320.412,00	691.412,16	454.560,52	72.330,11	>	>	27.929.194,51

(Continuará.)

M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de diciembre de 1948 por la que se aprueba presupuesto de obras que se citan en el edificio-escuela propiedad de la Fundación benéfico-docente instituida por don José Pérez de Arce en Abionzo, provincia de Santander.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que el Patronato de la fundación particular benéfico-docente instituida por don José Pérez Arce en Abionzo, Ayuntamiento de Villacarrledo (Santander), remite a este Ministerio un presupuesto de obras de hojalatería y fontanería que han de practicarse en el edificio escuela de la Obra pía mencionada; Resultando que dicho presupuesto asciende a la suma de 1.149 pesetas (mil ciento cuarenta y nueve pesetas);

Resultando que la Fundación de que se trata posee fondos suficientes para hacer frente al desembolso proyectado; que la necesidad de tales obras ha quedado justificada y que las obras que se intentan han sido formuladas en el oportuno presupuesto que informan favorablemente la Junta Provincial de Beneficencia de Santander y la Oficina Técnica para Construcción de Escuela de este Ministerio; Considerando que procede, por tanto, aprobar el presupuesto de que se viene hablando;

Considerando que, para la oportuna justificación, procede que el Patronato acredite el gasto realizado en la primera cuenta ordinaria que rinda una vez terminadas las obras que ahora se proyectan,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Aprobar el presupuesto de obras de hojalatería y fontanería que habrán de realizarse en el edificio-escuela propiedad de la Fundación benéfico-docente instituida en Abionzo (Santander), por don José Pérez Arce, y que asciende a la suma de mil ciento cuarenta y nueve pesetas (1.149).

2.º Que el Patronato, una vez terminadas las obras que ahora se proyectan, y en la primera cuenta ordinaria que rindan después de este hecho, deberá justificar la inversión de la cantidad aludida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de diciembre de 1948 por la que se autoriza la venta en pública subasta notarial de los bienes inmuebles pertenecientes a la Fundación «Rodríguez Acosta», de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que la Fundación «Manuel J. Rodríguez Acosta», de Granada, es propietaria de las siguientes fincas:

A) En el término municipal de Salobreña.

a) Tierra de riego de 32 marjales, 6 hectáreas, 69 áreas 10 centiáreas, en el Pago de Jatifalcón o Casillas del Campo.

b) Tierra de riego en el Pago de la Vega Alta, conocida por Haza de la Mina y llamada también La Rambililla, de 10 marjales ó 32 áreas 84 centiáreas 20 decímetros cuadrados.

c) Tierra de riego, llamada Haza de los Hostiones, en el Pago de Zurete, con 18 marjales ó 95 áreas 4 centiáreas.

d) Tierra de riego en la Vega Alta y sitio de Las Cañaditas, con 4 marjales 40 estadales, equivalentes a 23 áreas 25

centiáreas 4 decímetros y 80 centímetros, deducida de la mitad del cauce de riego.

e) Tierra de riego en el Pago de Copodella; parte de labor y el resto de aneal, con 43 marjales ó 2 hectáreas 27 áreas 4 centiáreas.

f) Tierra de riego en el punto llamado Boquete de Velasco, de 6 marjales ó 31 áreas 68 centiáreas.

Todas ellas tasadas por los Ingenieros Agrónomos y Peritos Agrícolas, al efecto designados, en 204.149,69 pesetas.

B) En el término municipal de Motril.

a) Tierra de riego, de cabida de 34 marjales ó una hectárea 66 centiáreas, en el Pago de la Cañada de Ureña ó Espinosa, y

b) Tierra de riego, de cabida de cinco marjales 70 estadales ó 26 áreas y 42 centiáreas, en Pago del Cercado de la Virgen de la Cabeza.

La primera, tasada en 77.715,76 pesetas, y la segunda, en 17.828,66;

Resultando que a la Fundación pertenece solamente la nuda propiedad de dichas fincas, gozando del derecho de usufructo de las mismas—por disposición testamentaria del Fundador—, su hermano y actual Presidente de la Institución, don Manuel J. Rodríguez Acosta, con reserva para su esposa, doña María Bériz Madrigal, por cuya circunstancia se ha de reducir el precio de tasación—calculado para el pleno dominio—en un 20 por 100, correspondiente al citado derecho de usufructo; teniendo en cuenta que el último posible usufructuario—la señora Bériz Madrigal—es mayor de sesenta años y menor de setenta;

Resultando que, de acuerdo con dicha reducción, el Patronato fija los siguientes precios mínimos de venta:

a) Fincas enclavadas en Salobreña, 162.319,75 pesetas.

b) Fincas sitas en Motril, 76.435,21 pesetas.

Estableciendo que no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos;

Resultando que el Patronato estima más conveniente a los intereses fundacionales que la subasta de las fincas se efectúe en fechas distintas, señalando una para las enclavadas en Salobreña y otra para las situadas en Motril, por cuya razón formula por separado los respectivos pliegos de condiciones, si bien ambos están conocidos y redactados en muy parecidos términos, a base de establecer el procedimiento de «pujas a la llana», exigir el depósito previo del 10 por 100 de la tasación para tomar parte en las licitaciones, publicidad de los actos con diez días de antelación, etc.;

Visto el Real Decreto de 29 de agosto de 1923 y demás disposiciones reglamentarias;

Considerando que con la venta de las fincas se da satisfacción a la exigencia legal contenida en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, así como a los deseos expresos del fundador; que la venta está justificada, además, por la favorable coyuntura económica actual, como prueban las ventajosas ofertas recibidas particularmente por el Patronato;

Considerando que no hay inconveniente legal alguno en autorizar la celebración de dos subastas (una para las fincas de Salobreña y otra para las de Motril), pues de esta forma—como indica el Patronato—será mayor el número de licitadores en cada una de ellas y presumible, por tanto, la obtención de un precio mayor;

Considerando que la reducción del precio de tasación de las fincas en un 20 por 100 está plenamente justificada, como compensación de las limitaciones con que se transmite el dominio de las mismas;

Considerando que los pliegos de condiciones están redactados de acuerdo con lo que es costumbre en esta clase de documentos, si bien deberá modificarse en lo que a la constitución de la Mesa se refiere, indicando en ambos que la subasta será presidida por el Jefe de la

Sección de Fundaciones de este Ministerio o funcionario que el mismo designe, y añadir que los gastos todos relacionados con aquella, tales como publicidad, honorarios de los Peritos tasadores, Notaría, etc., serán de la exclusiva cuenta de los adjudicatarios, previa justificación documentada de los mismos;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido los trámites reglamentarios, sin que se hayan formulado reclamaciones ni protestas de ninguna clase;

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes, y de acuerdo con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Autorizar la venta en pública subasta notarial de las fincas que se indican, pertenecientes a la Fundación benéfico-docente «Manuel J. Rodríguez Acosta», de Granada.

2.º Que dicha venta se efectúe en dos actos, uno para la totalidad de las fincas de Salobreña, otro para las sitas en Motril, debiendo la Junta Provincial de Beneficencia de Granada, de acuerdo con el Patronato, señalar las fechas de ambas subastas y comunicárselas a este Ministerio, haciéndolas públicas con diez días de antelación.

3.º Que dichos actos sean presididos por el Jefe de la Sección de Fundaciones de este Ministerio o funcionario que él designe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de diciembre de 1948 por la que se transmutan los fines de la Fundación «Simón Santos Tomé», de Corcubión (La Coruña) y se dan normas para la constitución del Patronato y redacción del Reglamento de dicha Obra pía.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que la Fundación «Simón Santos Tomé», de Corcubión (La Coruña) no puede atender al cumplimiento de los fines que le señaló el fundador en su testamento de 3 de julio de 1787, por cuya circunstancia tiene reiteradamente ordenado este Ministerio que se proceda a la transmutación de fines de dicha Obra pía;

Resultando que por parte del Ayuntamiento de Corcubión, en sesión celebrada el 28 de junio de 1947, solicita la creación de una Escuela mixta en el lugar de Villar, correspondiente a dicho municipio, proponiendo que con lo que no alcance a cubrir la nómina de la Maestra y demás gastos inherentes al funcionamiento de la Escuela con los productos de la Fundación, se complementen por el Ministerio de Educación Nacional;

Resultando que, según certificación expedida por el Secretario de la Junta de Beneficencia de La Coruña, a quien interinamente corresponde el Patronato de dicha institución, el capital fundacional suma en la actualidad la cantidad de 169.800 pesetas, invertidos en títulos de la Deuda, con una renta anual de pesetas 5.433,80;

Resultando que la citada Junta informa favorablemente dicha petición, haciéndola suya;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Primaria, a instancia de este Ministerio, informa detenidamente y estima que no siendo suficientes las rentas fundacionales para el sostenimiento de la Escuela propuesta por el Ayuntamiento, debería aplicarse a otros fines en consonancia con las actuales necesidades sociales y en beneficio de la población es-

colar de Corcubión, concretando su propuesta en la creación y sostenimiento de un Comedor escolar al servicio de las Escuelas nacionales que existen en la citada localidad.

Visto el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones pertinentes:

Considerando que está plenamente justificada la necesidad de proceder a la transmutación de fines de la Fundación «Simón Santos Tomé» de Corcubión (La Coruña), por cuanto son insuficientes las rentas actuales para atender al cumplimiento de los fines docentes establecidos por el fundador en su última voluntad; por lo que, a tenor de lo establecido en la citada Instrucción de 24 de julio de 1913, proceda aplicar dichas rentas a otros fines análogos, en beneficio de la población escolar de la expresada localidad.

Considerando que la propuesta del Ayuntamiento de Corcubión, aunque justificada desde el punto de vista de las necesidades pedagógicas de dicho Ayuntamiento, ya que no existe Escuela nacional en la localidad de Vilar, en cuyo término habría de funcionar la Escuela mixta a cargo de la Fundación, no es, sin embargo, atendible en la forma proyectada, porque ni las rentas fundacionales son suficientes para sostener una Escuela elemental ni la diferencia entre los ingresos fundacionales y los gastos de dicha Escuela pueden ser sufragados por este Ministerio, por falta de consignación adecuada en sus presupuestos, todo lo cual impide tomar en consideración, aun lamentándolo, dicha propuesta:

Considerando que es criterio general de este Ministerio, en casos de transmutación de fines de Fundaciones modestas, aplicar las rentas al sostenimiento de instituciones *circum o post* escolares, por el beneficio que indudablemente reportan a la población escolar, que de otro modo, y dado el carácter no obligatorio de aquéllas, se vería con frecuencia privados de dichos auxilios; criterio que en nada limita la iniciativa ni facultades al Patronato o Patronatos, ya que entre las muchas instituciones de dicha naturaleza pueden elegir aquéllas la que mejor armonice con las necesidades locales y más adecuada resulte a las posibilidades económicas de la Fundación;

Considerando que la población escolar de Corcubión procede de numerosas familias, pobres en su mayoría, dedicadas a las faenas de la pesca, por lo que sufre agudas crisis de paro forzoso, que, a su vez, influye en el bajo nivel de vida de dicha población;

Considerando que en tales circunstancias es aconsejable—como propone la Inspección de Enseñanza Primaria—la creación de un Comedor escolar, al servicio de las distintas Escuelas nacionales de Corcubión, a través del cual encontrarían los niños comprendidos en edad escolar el sustento complementario, sobre todo en épocas de mayor necesidad; institución que, pese a su carácter preferentemente benéfico, puede ser perfectamente atendido por la Institución de que se trata sin perder su personalidad benéfico-docente, ya que los beneficiados son precisamente los niños que asisten a las Escuelas nacionales, y el Comedor o Cantina escolar funcionará como Institución aneja a dichas Escuelas, y, por ende, como Institución docente propiamente dicha.

Considerando que a tenor de lo dispuesto por el fundador y establecido en la Orden de clasificación, el Patronato de esta Obra pía corresponde en propiedad a los señores Canónigos Doctoral y Penitenciario de la Santa Iglesia Catedral de Santiago de Compostela, quienes, una vez aprobada la transmutación de fines, deben entrar en posesión de sus cargos, dando por terminada la gestión interina

llevada a cabo por la Junta de Beneficencia de La Coruña;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden de clasificación, el Patronato, «cualquiera que sea», estará siempre obligado a rendir cuentas anualmente al Protectorado;

Considerando que es imprescindible dotar a la nueva Institución de un Reglamento, en el que se detalle el funcionamiento de la misma y se fijen las normas apropiadas para la más adecuada y justa distribución de las rentas, fijando las épocas del año en que el Comedor ha de funcionar, etc. Reglamento que debe ser redactado por el Patronato titular, oyendo previamente a la Inspección de Enseñanza Primaria de La Coruña, como Organismo técnico conocedor de las necesidades locales, y sometido a la aprobación de este Ministerio.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Proceder a transmutar los fines de la Fundación «Simón Santos Tomé» de Corcubión (La Coruña), que en lo sucesivo aplicará sus rentas al sostenimiento de un Comedor escolar al servicio de las Escuelas nacionales de la citada localidad.

2.º Proceder asimismo a dotar a dicha Institución de Patronato propietario, conforme a la voluntad del fundador, a cuyo fin se invitará a hacerse cargo del mismo a los señores Canónigos Doctoral y Penitenciario de la Santa Iglesia Catedral de Santiago de Compostela, con la obligación de rendir cuentas anuales al Protectorado.

3.º Que una vez constituido el nuevo Patronato fundacional cese en las funciones interinas que viene realizando la Junta de Beneficencia de La Coruña.

4.º Que en su día se estudie por dicho Patronato el Reglamento por el que haya de regirse la Fundación, asesorándose de la Inspección de Enseñanza Primaria de La Coruña, sometiéndolo después a la aprobación de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 10 de enero de 1949 por la que se asciende, en corrida de escalas, a Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo a doña Carmen Junyent Prat.

Ilmo. Sr.: Producida una vacante de Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, con motivo de la excedencia voluntaria concedida con efectos del día 31 de diciembre pasado a doña Eugenia Torre Herrera, que la venía desempeñando.

Est Ministerio ha tenido a bien promover en corrida de escalas y con efectos del día 1 de los corrientes, a Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo a doña Carmen Junyent Prat, número tres de los Auxiliares de segunda clase, por estar los dos primeros números de la escala sancionados con postergación perpetua.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1949.—
P. D., Carlos Pinilla Turiso.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION GENERAL

M.º DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Gijón, estaciones férreas y recogida de buzones.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Gijón, estaciones férrea y recogida de buzones, en el tipo de cien mil pesetas anuales y con arregio a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Oviedo y Oficina de Gijón hasta el día 23 de febrero próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 28 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Oviedo.

Madrid, 18 de enero de 1949.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de... vecino de... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de 20.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

119—A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid que se indican.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías, de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carmen Carretero Muñoz, María Palencia Reolo, Carmen Fernández García, María Menéndez López y Juana Martín García, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de enero de 1949.—Por orden, J. Zancada.

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los trece premios mayores de cada una de las diez series del sorteo celebrado en este día.

PREMIOS	P O B L A C I O N E S												
	1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE	5.ª SERIE	6.ª SERIE	7.ª SERIE	8.ª SERIE	9.ª SERIE	10.ª SERIE			
NUMEROS	61119	17074	15234	43130	39840	3983	26347	44586	34121	17173	32756	28727	38715
Pesetas	200.000	100.000	50.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000
	Madrid, Valencia, Bilbao, Barcelona, Zaragoza, Sevilla, Oviedo, Albox, Valencia, Brozas, Madrid.	Barcelona, S. C. Tenerife, Valencia, Bilbao, Alicante, Oviedo, Barcelona, L. Concepción, Valencia, Vitoria, Madrid.	Sevilla, Málaga, Valencia, Bilbao, Barcelona, Madrid, Gijón, Oviedo, Lérida, Guadix, Valencia, Madrid.	Zaragoza, Ceuta, Valencia, Bilbao, Barcelona, Oviedo, Barcelona, Madrid, Valencia, Barcelona, Madrid.	Murcia, Murcia, Valencia, Bilbao, Barcelona, Melilla, Oviedo, Sevilla, Madrid, Valencia, Sevilla, Madrid.	Barcelona, Eclia, Bilbao, Barcelona, Zaragoza, Oviedo, Salamanca, Alicante, Valencia, Madrid.	Sevilla, Jerez Frontera, Valencia, Bilbao, Barcelona, Barcelona, Oviedo, Sevilla, Gerona, Barcelona, Madrid.	Vigo, Barcelona, Valencia, Bilbao, Barcelona, Cadiz, Bilbao, Oviedo, L. Concepción, Valencia, Barcelona, Madrid.	Madrid, Madrid, Valencia, Bilbao, Barcelona, Oviedo, Oviedo, Madrid, Valencia, Madrid.	Madrid, Madrid, Valencia, Bilbao, Barcelona, Oviedo, Oviedo, Madrid, Valencia, Madrid.	Santander, Oliva, Valencia, Bilbao, Barcelona, Madrid, Barcelona, Oviedo, Madrid, Valdepeñas, Valencia, Madrid.		

Han obtenido el reintegro de 50 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 9.
 El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de febrero de 1949.
 Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas.
 Madrid, 25 de enero de 1949.

M.º DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Anunciando la fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa de ocupación de la finca «Pilas del Carneril», sita en el término municipal de Alhama de Granada (Granada).

Declarada de interés social por Decreto de 30 de septiembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de noviembre de 1948) la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca «Pilas del Carneril», sita en el término municipal de Alhama de Granada (Granada), así como la urgente ocupación del citado inmueble, con arreglo a lo establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se publica, en cumplimiento del artículo 3.º de la misma el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos, que el día ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, a las once horas y en la finca «Pilas del Carneril», se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de la misma, debiendo advertir a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 4.º de la mencionada Ley.

Madrid, 20 de enero de 1949.—El Director general, F. Montero.
 172—A. G.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Elevando a definitiva la Orden de 24 de noviembre pasado resolviendo concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar.

En ejecución de lo dispuesto en el número sexto de la Orden de 8 de octubre de 1940,

Esta Subsecretaría ha resuelto elevar a definitiva la Orden de 24 de noviembre pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de los corrientes, por la que se resolvía con carácter provisional el concurso de traslado anunciado por Orden de 28 de agosto del corriente año y sus complementarias de 18 de septiembre y 23 de octubre del mismo, entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dos guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 30 de diciembre de 1948.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Jubilando al Portero Antonio Martínez Francia por cumplir la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, a Antonio Martínez Francia, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Biblioteca Popular de Zaragoza, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Diga guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 17 de enero de 1949.—El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de febrero de 1949

Ha de constar de cuatro series de 50.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas; distribuyéndose 5.181.756 pesetas en 7.200 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	600.000
1 de	300.000
1 de	150.000
9 de 7.500	60.000
1.388 de 1.500	2.082.000
499 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	748.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	148.500
99 idem de 1.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	148.500
99 idem de 1.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	148.500
2 idem de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	20.000
2 idem de 9.000 id. id., para los del premio segundo	18.000
2 idem de 4.950 id. id. para los del premio tercero	9.900
4.990 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	749.850
7.200	6.181.750

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50.000, y si éste fuere el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18. Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 14 de septiembre de 1948.—El Director general, Fernando Roldán.